AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		
	Clave: APOY-2.0-12-023	**Versión:** 7	**Fecha de aprobación:** 29/01/2025

Fecha de Diligenciamiento: DD **03** / MM **Marzo** / AAAA **2025**

Información Beneficiario de Pago

Nombre Beneficiario de Pago: **HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO**

NIT/CC No.: **79.689.174**

Información Contractual

Contrato No.: 25000316 H3 DE 2025

Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES AEREOS, REVISAR LOS INFORMES Y PARTICIPAR EN EVENTOS DE PROMOCION Y CAPACITACION DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Fecha de Suscripción: 10 / feb / 2025 (DD / MM / AAAA)

Fecha de Terminación: 31 / dic / 2025 (DD / MM / AAAA)

Información Póliza

No. Póliza de Cumplimiento: 1146101073778.

Entidad Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de Expedición: 07 / feb / 2025 (DD / MM / AAAA)

Fecha aprobación póliza SECOP: 10 / feb / 2025 (DD / MM / AAAA)

Fecha inicio cobertura ARL: 08 / feb / 2025 (DD / MM / AAAA)

Fecha inicio ejecución del contrato: 10 / feb / 2025 (DD / MM / AAAA)

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

	No. Compromiso Presupuestal / RP	Fecha Compromiso Presupuestal / RP	Valor	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
Información Inicial	44525	07 / feb / 2025	$ 135.333.450,00	$ 8.119.986,00	$ 127.213.464,00
Adición 1			$ -	$ -	$ -
Adición 2			$ -	$ -	$ -
Adición 3			$ -	$ -	$ -
		Total:	$ 135.333.450,00	$ 8.119.986,00	$ 127.213.464,00

Información para Pago

No. Pago: **01**

Periodo de Pago: Desde **10 / feb / 2025** (DD / MM / AAAA) Hasta **28 / feb / 2025** (DD / MM / AAAA)

¿Es facturador electrónico? NO

Relacione las facturas

Tipo de Documento	*No. Factura*

Código Rubro Presupuestal a Afectar	Valor a cobrar (Antes de IVA)	Valor IVA (si aplica)	Total
C-2409-0600-7-20301C-2409012-02.	$ 8.119.986,00	$ -	$ 8.119.986,00
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
Total a Pagar:	$ 8.119.986,00	$ -	**$ 8.119.986,00**

AERONÁUTICA CIVIL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		
	Clave: APOY-2.0-12-023	**Versión:** 7	**Fecha de aprobación:** 29/01/2025

APORTE (MÍNIMO) AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Planilla SSS Aportada		IBC	$ 3.247.994,00
Febrero		Salud Obligatoria (12,5%)	$ 406.000,00
Planilla No.		Pensión Obligatoria (16%)	$ 519.700,00
84515117		ARL	Riesgo V $ 226.100,00
¿Es Pensionado?		Fondo de Solidaridad	
NO		TOTAL APORTES	$ 1.151.800,00

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

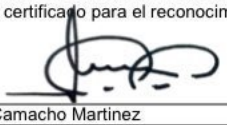
Tipo Cuenta Bancaria: Ahorros — Cuenta Bancaria No.: 007700808780

Nombre Entidad Bancaria: DAVIVIENDA

***IMPORTANTE: Si cambió su cuenta bancaria, debe, previamente, informar al Grupo Contabilidad - Dirección Financiera, para realizar el proceso de actualización de esta información.**

Autorización de Pago por Parte del(los) Supervisor(es)

En mi calidad de Supervisor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.



Firma:		Firma:	
Nombre:	Miguel Camacho Martinez	Nombre:	
Cargo:	Director Técnico de Investigación de accidentes	Cargo:	
Dependencia:	Dirección Técnica de Investigación de Accidentes	Dependencia:	

OBSERVACIONES

LA ENTIDAD PAGA LA ARL TENIENDO EN CUENTA EL NIVEL DEL RIESGO V

HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO

CC 79689174

Fecha de Emisión: 27/02/2025 01:14:46
Fecha Validación DIAN: 27/02/25

Pagar antes del: 06/03/2025
Condición de pago : CREDITO

Suspensión de servicios a partir de: 11/03/2025

CRA 46 # 53 - 15 APT 102
BOGOTA D.C.

Contrato: 10108011114

PAGAR EN LÍNEA

SALDO A PAGAR

COP 1.914.465

CONCEPTO - PERÍODO 01/03/2025 A 31/03/2025	VALOR
Cuota Medicina Prepagada	COP 1.823.300
Subtotal	COP 1.823.300
Iva 5%	COP 91.165

VALOR FACTURADO COP 1.914.465

Items Facturados 1

EXTRACTO AL 27/02/2025

FECHA	CONCEPTO	TRANSACCIÓN	VALOR CRÉDITO	VALOR DÉBITO	SALDO
	Saldo al 28/01/2025				COP 0
28/01/2025	Factura	123-8047698	COP 1.914.465		COP 1.914.465
28/01/2025	PAGO	27710906		COP 1.914.465	COP 0
	Saldo anterior a la emisión de este documento				COP 0

Agenda tus consultas medicas de forma virtual a traves de nuestros canales digitales: Maria Paula Tu asistente virtual en WhatsApp (+57) 3103107676 o chat en colsanitas.com, Oficina virtual en colsanitas.com y App Colsanitas, o comunicate en Colsanitas en Linea Bogota (601) 487 1920 Linea gratuita nacional 018000979020..



CUFE: 03dba2cb5323035544f4d34a30fbd1b22ad596157dcaefcb2c0023a99c0239bb73a2f1169df42d8f216b3abac39d1c17c

PARA PAGAR UTILIZA ESTE CUPÓN

Colsanitas
860078828

MEDIOS DE PAGO DE BANCOS

ENTIDAD	(*)VENTANILLA (PAGOS EN LINEA)	VENTANILLA	INTERNET	(**)DEBITO	CAJERO ELECTRÓNICO	(***)PSE
BANCOLOMBIA	●		●	●		●
BANCO BOGOTA	●		●	●	COD 6807	●
DAVIVIENDA	●		●	●		●
ITAU		●	●	●		●
BBVA			●	●		●
AV VILLAS	●		●	●	COD 6807	●
SCOTIABANK COLPATRIA		●	●	●		●
OTROS				●		●

KIOSCOS MULTISERVICIOS Pago de Factura / Compra de Vales

(*) Este pago ingresa de forma inmediata a su contrato
(**) Debito de otras entidades Banco de Occidente, Banco BCSC, Citibank, Banco GNB Sudameris, Itau, Banco Popular
(***) Aplica para todos los bancos del sistema Bancario a excepcion del Banco Agrario

(415)7707280342006(8020)00010108011114(3900)000001914465(96)20250331

DÍA	MES	AÑO	CIUDAD	REFERENCIA DE PAGO
				10108011114
CONTRATO #			VALOR CUOTA PERIODO	PARA PAGO TOTAL
10108011114			1.914.465	

FORMA DE PAGO

CHEQUE #		EFECTIVO	
TARJETA #			
COD. BCO			
CÓDIGO		TOTAL	

1072664994

Proveedor Software de facturación: Sonda de Colombia S.A. Nit: 830001637-7. Beyond Health Software - Proveedor Tecnológico: Transfiriendo S.A. Nit. 900.032.159-4, Ifactura Software

Colsanitas

Bogotá, D.C., enero de 2025

1072664994
VILLAMIL SERRATO ANYURI LIZBETH

Señor(a):
HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO
CRA 46 # 53 - 15 APT 102
BOGOTA D.C.
5013004

Apreciado(a) Señor(a):

Agradecemos su lealtad y confianza, su satisfacción es prioridad para nosotros, y estamos comprometidos con seguir brindándole la mejor experiencia en salud.

Nuestro principal objetivo ha sido siempre aunar esfuerzos desde todos los frentes de trabajo con el fin de consolidar la compañía. Para cumplir este objetivo, ampliamos y optimizamos constantemente los servicios que ofrecemos, no solo expandiendo la red de prestadores, sino también buscando siempre estar a la vanguardia en el diseño de nuevos complementos y soluciones, lo que nos permite, al responder satisfactoriamente a las necesidades de nuestra población, tanto en cobertura como en calidad, y asimismo, seguir cubriendo la creciente demanda de prestaciones.

Para lograr esto no limitamos recursos ni esfuerzos, por lo que mantenernos siempre a la delantera en la adquisición de equipos y tecnología de punta ha sido clave. Al tiempo, somos conscientes de que tenemos la responsabilidad de potencializar los programas de salud que se enfocan en la prevención y acompañamiento de nuestros usuarios, así como en invertir en la formación continua del talento humano, contando siempre con profesionales de primer nivel para alcanzar la excelencia en la atención prestada, en aras de garantizar la satisfacción en la prestación de los servicios, sabiendo qué esto genera confianza, seguridad y bienestar para usted y su familia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en los criterios establecidos en la Ley en materia de cálculo de tarifas para Planes de Medicina Prepagada, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, la(s) tarifa(s) mensual(es) por Usuario que aplicará(n) a su Contrato Familiar de Servicios de Medicina Prepagada del Plan Integral COLSANITAS No. 10108011114 es (son) la(s) siguiente(s):

Colsanitas

Nombre Usuario	Tarifa	Edad
VICTOR HUGO AGUILAR CORADINE	$ 393.100	62
MARIA NANCY GONZALEZ RODRIGUEZ	$ 393.100	56
MIA CAMACHO AGUILAR	$ 345.700	10
HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO	$ 345.700	49
ANDREA PAOLA AGUILAR GONZALEZ	$ 345.700	38

A dichas(s) tarifa(s) se le(s) adicionará el 5% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el cual están gravados los Planes de Medicina Prepagada.

Por otra parte, nos permitimos informar que para el año en mención los descuentos aplicables por pago anticipado serán los siguientes:

Meses pagados por anticipado	% Descuento
3	1,0%
4	1,6%
5	2,1%
6	2,6%
7	3,1%

Meses pagados por anticipado	% Descuento
8	3,6%
9	4,1%
10	4,6%
11	5,1%
12	5,6%

Apreciamos su confianza en nuestra empresa y le reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando incansablemente para ofrecerle una experiencia de salud excepcional.

Cordial saludo,

Vicepresidencia Comercial

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.
   ¡Error! Marcador no definido.
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 6
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 6
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	**25000316 H3 de la vigencia 2025**
Nombre del Contratista:	**HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO**
Periodo informe:	**DEL 10 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**
Nombre de Supervisor:	**MIGUEL CAMACHO MARTÍNEZ**
Nombre del Interventor:	**N/A**
Área perteneciente:	**DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES**

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES AEREOS, REVISAR LOS INFORMES Y PARTICIPAR EN EVENTOS DE PROMOCION Y CAPACITACION DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: 10 al día 28 de mes febrero de año 2025		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**

1. Apoyar a la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes en la realización de investigaciones de accidentes e incidentes aéreos asignados por el director técnico, desde las acciones iniciales en campo, hasta la ubicación del Informe Final en la página Web y la distribución de las recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el RAC 114 y en los Manuales del Proceso Investigación de Accidentes, que comprende las siguientes actividades generales: • Acciones iniciales y trabajo de campo. • Notificaciones del suceso. • Realización de exámenes e inspecciones a componentes, registradores de vuelo, infraestructura aeroportuaria, y/o a los operadores aéreos. • Entrevistas a testigos. • Elaboración de los informes de investigación. • Presentación del Informe Final al Comité Técnico y al Consejo de Seguridad Aeronáutico. • Distribución y publicación del Informe Final aprobado. • Otras actividades, propias del Investigador, y que se puedan derivar directamente de la investigación 2. Participar en las inspecciones de componentes y elementos, en el análisis de registradores y en otras pruebas, en el país y en el exterior, cuando se requieran dentro de los procesos de investigación. 3. Prestar disponibilidad como Investigador Disponible, o de apoyo, en horas hábiles y no hábiles, de acuerdo con disponibilidad que programe la Dirección Técnica, con el fin de recibir la notificación de eventos, desplazarse de manera expedita a los sitios en donde ocurran los eventos y adelantar las acciones iniciales de investigación. 4. Llevar un registro organizado y actualizado, de acuerdo con los estándares de Calidad de la UAEAC y a la Tabla de Retención Documental, en medio digital y físico, de toda la documentación, evidencias, informes, presentaciones, etc., que corresponda a las investigaciones, y a su desempeño como Contratista.	Para cumplir las obligaciones contractuales, se realizaron las siguientes actividades: 1. Reunión de equipo de Gerencia. 2. Participación en reunión de proyecto página web DIACC. 3. Presentación borrador informe final accidente HK2328G. 4. Presentación borrador presentación informe final HK2328G. 5. Presentación borrador resumen informe final HK2328G. 6. Cumplimiento disponibilidad febrero de investigador a cargo desde el 10 de febrero hasta el 21 de febrero. 7. Construcción respuesta derecho de petición informe preliminar accidente HJ434. 8. Desarrollo acciones iniciales accidente helicóptero HK5189 ocurrido en El Copey, Cesar, 14 febrero 2025. 9. Notificación inicial a la secretaria de seguridad Aerocivil accidente HK5189 10. Notificación inicial accidente HK5189, a la NTSB, TSB y AAI. 11. Reunión de avance investigaciones seguridad investigadores. 12. Participación en ajustes del desarrollo de la página WEB notificaciones.	BOG8/Dirección y subdirección/ Investigación de accidentes/

5. Aportar al Dirección de Investigación de Accidentes, la información de su área de investigación, que le sea requerida por dicha Dirección, para dar respuesta a conceptos técnicos, peticiones y otras solicitudes de dependencias, autoridades, operadores aéreos o ciudadanía. 6. Suministrar información de tipo estadístico y de otra índole que le sea requerida para la elaboración de informes de gestión o para otros procesos. 7. Participar en la realización de eventos de promoción de la seguridad operacional y de la investigación de accidentes, que organice la Dirección Técnica. 8. Participar en actividades de capacitación requeridas para la actualización de sus actividades en el puesto de trabajo. 9. Presentar conceptos técnicos para la actualización de las Normas, cuando le sea requerido, o cuando lo considere necesario como resultado del ejercicio de sus actividades. 10. Apoyar a la Dirección Técnica en la ejecución del Plan de Acción Correctivo (CAP) de la Auditoría OACI USOAP AIG, aplicación y revisión normas de calidad, elaboración y revisión de procedimientos, coordinación con áreas internas y externas, atención preguntas de protocolo USOAP evaluadas como no satisfactorias. 11. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área.		

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

1.Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato.

2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.

3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.

4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar por que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.

5. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.

6. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por AEROCIVIL.

7. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

8. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. (**Planilla de Seguridad Social 84515117 de febrero de 2025**).

9. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aerocivil.

c) Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre ocupacional de conformidad con la legislación vigente.

d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.

e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

f) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.

g) Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

h) Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.

10. Quedan sujetos al código de ética de AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.

11. Atender a los clientes internos y externos de AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.

12. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
1. Reuniones ajuste proyecto página web DIACC.	1	28 de febrero 2025	SI	
2. Reunión de equipo de Gerencia.	1	14 de febrero de 2025	SI	
3. Presentación borrador informe final accidente HK2328G.	1	3 diciembre de 2025	SI	
4. Presentación borrador presentación informe final HK2328G.	1	28 de febrero de 2025	SI	
5. Presentación borrador resumen informe final HK2328G.	1	28 de febrero de 2025	SI	
6. Cumplimiento disponibilidad febrero de investigador a cargo desde el 10 de febrero hasta el 21 de febrero.	1	22 de febrero de 2025	SI	

7. Construcción respuesta derecho de petición informe preliminar accidente HJ434	1	11 de febrero de 2025	SI	
8. Desarrollo acciones iniciales accidente helicóptero HK5189 ocurrido en El Copey, Cesar, 14 febrero 2025.	1	15 de febrero de 2025	SI	
9. Notificación inicial a la secretaria de seguridad Aerocivil accidente HK5189.	1	18 de febrero de 2025	SI	
10. Notificación inicial accidente HK5189, a la NTSB, TSB y AAI.	1	18 de febrero de 2025	SI	
11. Reunión de avance investigaciones seguridad investigadores.	1	21 de febrero de 2025	SI	
12. Participación en ajustes del desarrollo de la página WEB notificaciones.	1	28 de febrero de 2025	SI	

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

La ejecución del contrato en mención para el periodo del 10 al 28 de febrero de 2025 se llevó a cabo a satisfacción con relación a las actividades desarrolladas y los entregables recibidos, el cual contribuyeron para que la Dirección de Investigación de Accidentes e Incidentes cumpliera con las tareas, compromisos y requerimientos de otras áreas en el mes respectivo.

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No aplica.

4.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NINGUNO
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NINGUNO
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NINGUNO
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NINGUNO
OBSERVACIONES: No se presentó ningún riesgo.		

4.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

4.2.1. EXAMEN OCUPACIONAL

De acuerdo con el Decreto 0723 de 2013 se verifica el examen ocupacional del contratista HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO, expedido por Humberto Villaneda Camacho, MD. de fecha 11 de marzo de 2024, cuya vigencia es de dos años por lo tanto se encuentra vigente a la fecha.

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
X	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**
11 de marzo de 2024	11 de marzo de 2026

4.2.2.CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
20 de enero de 2025.	

4.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	**PUBLICACIÓN EN SECOP II**	
	SI	**NO**
1	X	

Publicación SECOP Adjunta al informe.

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

5. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

CONTRATO 25000316 H3 2025			**135.333.450**	PORCENTAJE
CUENTAS	**VALOR**	**PAGOS**	**SALDO CTO**	**EJECUCIÓN PENDIENTE EN VR**
CXC 001	8.119.986	0	127.213.464.00	94%

5.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

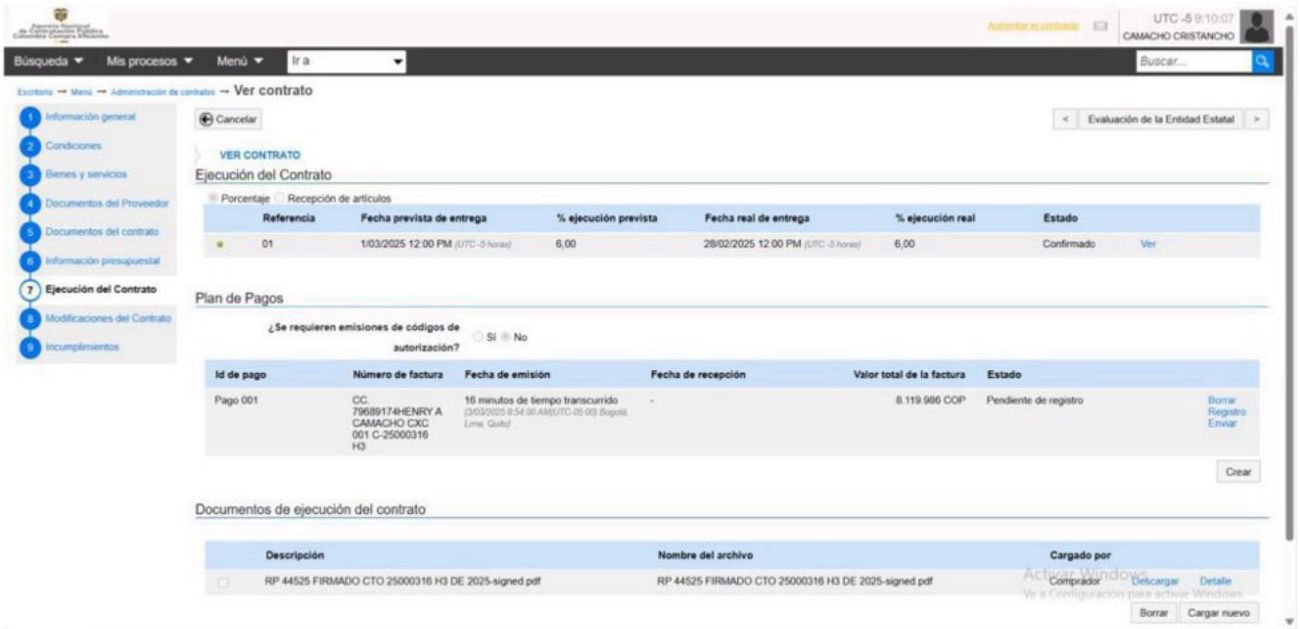
CONTRATO 24000607 H3 2024		
CUENTAS	**100 %**	**SALDO**
CXC 001	7%	93%

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

Coronel (r) MIGUEL CAMACHO MARTÍNEZ.
Director Técnico de Investigación de accidentes
IDENTIFICACIÓN C.C. 16.625.059
SUPERVISOR

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79689174	HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO	Cra 45 57 A 36	3102272427	hank1008@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-02	2025-02	I	27/02/2025	84515117	$925.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	406.000	0		0		0	0	0	0	406.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	519.700	0	0	0	0	0	0		519.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	406.000	406.000
Pensión	1	519.700	519.700
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	925.700	925.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79689174	HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO		Cra 45 57 A 36	3102272427	hank1008@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-02	2025-02	I	27/02/2025	84515117	$925.700

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colomb. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SUS	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Resp	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79689174	CAMACHO CRISTANCHO HENRY ALEXIS	3	0			N																	230301	3.247.994	519.700	0	0	0	0	MIN002	3.247.994	406.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

DIGSA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1645733

Que el (la) señor(a) CR. HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía 79689174 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (FAC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 08 de diciembre de 2024.

Mayor CRISTOBAL EMILIO ROJAS ROJAS
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.689.174**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Diciembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
●	01	1/03/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	6,00	28/02/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	6,00	Confirmado	Ver

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	CC. 79689174HENRY A CAMACHO CXC 001 C-25000316 H3	16 minutos de tiempo transcurrido *(3/03/2025 8:54:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	8.119.986 COP	Pendiente de registro	Borrar Registro Enviar

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐	RP 44525 FIRMADO CTO 25000316 H3 DE 2025-signed.pdf	RP 44525 FIRMADO CTO 25000316 H3 DE 2025-signed.pdf	Comprador	Descargar Detalle

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Borrar Cargar nuevo

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14438841
Número del contrato	25000316 H3 DE 2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	3 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES AEREOS, REVISAR LOS INFORMES Y PARTICIPAR EN EVENTOS DE PROMOCION Y CAPACITACION DE SEGURIDAD OPERACIONA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	1 día de tiempo transcurrido *(10/02/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	327 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

AEROCIVIL

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

CAMACHO CRISTANCHO

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HENRY ALEXIS CAMACHO	DAVIVIENDA	Ahorros	007700808780

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO* ***Fecha de aprobación:*** *6/02/2025 7:11:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Esmeralda Molina Gomez* ***Fecha de aprobación:*** *6/02/2025 8:58:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7428101_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7428101_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	NIVEL CENTRAL
Proceso de Contratación	HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	135.333.450,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista, o al de la firma del contrato, según sea el caso los argumentos correspondientes.

El mismo artículo, en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos estudios previos adecuados, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados".

El Consejo de Estado ha señalado que *"(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad".*

De lo anterior se resalta que, para que haya lugar a la contratación de personas naturales o jurídicas por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea, que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad; o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De igual manera, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el legislador nacional ha determinado como procedente la de la contratación directa, en el Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

En consonancia, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, respecto de esta modalidad establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

La Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, se encuentra sometida a la Ley 80 de 1993 Estatuto Contratación, a la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos",* y al Decreto 1082 de 2015; por lo que los procesos que esta adelanta deben ajustarse y desarrollarse conforme a los procesos de selección allí establecidos, en busca del cumplimiento de los cometidos y fines estatales.

La Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil de acuerdo con el Decreto 1294 de 2021, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia y le compete: (i) ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello; (ii) prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad; (iii) operar, explotar y proveer los servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo para que se efectúe con seguridad; (iv) **adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso**; (v) impartir entrenamiento, formación y capacitación en su calidad de Institución de Educación Superior y (vi) coordinar con la autoridad aeronáutica de aviación de Estado la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil.

Los resultados de la investigación de accidentes aéreos llenan las expectativas de la sociedad, en cuanto determina las causas que los causaron y emite recomendaciones para evitar su repetición y para mejorar aspectos tales como los procesos organizacionales, los estándares de operación, el entrenamiento, la infraestructura aeroportuaria y el mantenimiento de las aeronaves, entre otros aspectos, que contribuyen al crecimiento del sector, a la expansión de la conectividad y, en consecuencia, a un transporte económicamente más productivo.

La seguridad operacional y la investigación de accidentes hacen posible que la aviación desarrolle una oportuna detección de peligros y una apropiada gestión y disminución de riesgos, con el fin de disminuir la accidentalidad aérea, y obtener así que la operación se

desarrolle dentro de los márgenes de seguridad, en beneficio de la misma industria aeronáutica misma, como valioso activo del país, y del usuario de la aviación.

Con la puesta en práctica de la seguridad operacional, a través de una efectiva investigación de accidentes e incidentes aéreos (sucesos), se puede llegar a determinar las causas de los sucesos de aviación que le corresponde investigar al Estado colombiano, algunos de los cuales pueden llegar a causar un impacto importante a nivel nacional o internacional.

Es así como la investigación de accidentes arroja recomendaciones para prevenir la ocurrencia de sucesos similares pues aquellas están dirigidas, entre otras, a mejorar la prestación de servicios a la navegación aérea y las condiciones de la infraestructura aeroportuaria; a optimizar el entrenamiento, motivar la estandarización de normas y de procedimientos, a mejorar los procesos de mantenimiento de aeronaves y a orientar el comportamiento humano, para hacer más segura la aviación.

Para el efecto, la investigación de accidentes e incidentes es un proceso formal, legal y documentado, que se lleva a cabo según lo dispuesto en el Anexo 13 al Convenio de Aviación Civil Internacional, y en la Parte 114 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, que tratan (ambos), sobre Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación, y que circunscriben que "el único objetivo de la investigación de accidentes o incidentes será la prevención de futuros accidentes e incidentes. El propósito de esta actividad no es determinar la culpa o la responsabilidad".

Es así como, en aras de contribuir al normal funcionamiento del sector y conducir técnicamente las investigaciones de accidentes e incidentes de la aviación civil, se requiere de expertos o personal calificado que acompañe y asesore las necesidades técnicas que toda investigación de accidentes e incidentes demande, en los campos propios de las operaciones de vuelo, el mantenimiento, la infraestructura aeronáutica, los factores humanos y organizacionales, y otros factores relacionados con la operación aérea.

De otra parte, la legislación básica de la Aviación Civil, contenida en el Código de Comercio, pone en cabeza de la Autoridad Aeronáutica la investigación de accidentes, su reglamentación, la obligación de establecer procedimientos, su independencia de otras actuaciones legales frente a los accidentes y su naturaleza técnica concordante estos principios con el Convenio de Chicago; en consecuencia, esta misión de ley se incorporó en el Decreto 1294 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil".

De esta manera, el Capítulo II, el artículo 5º del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, *"Por la cual se modifica la Estructura y Organización de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil",* en el numeral 3, crea *"La Dirección Técnica de Investigación de Accidentes".*

A su vez, en el artículo 16 del mismo Decreto, asignan las siguientes funciones a la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes

1. ***Realizar la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil, de manera independiente y según le corresponda, de acuerdo con los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Colombiano****. 2. Participar en la investigación de accidentes o incidentes, instituida por otros Estados, cuando así se requiera. 3. Establecer las causas y/o factores contribuyentes de los accidentes e incidentes emitir los respectivos informes y formular recomendaciones de seguridad operacional, que contribuyan a la prevención de futuros accidentes e incidentes como parte del Programa Estatal de Seguridad Operacional de Colombia, reportándolas al Consejo de Seguridad Aeronáutica de la Aerocivil 4. Publicar y divulgar los informes finales y documentación sobre accidentes e incidentes de aviación, garantizando la protección de los documentos e información obtenida durante las investigaciones, con base en lo establecido en los estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la legislación nacional.5. Comunicar al Consejo Directivo cualquier información relacionada con el ejercicio de sus funciones. 6. Formular recomendaciones de Seguridad Operacional resultantes de la investigación de accidentes e incidentes a la autoridad aeronáutica, a los proveedores de servicios a la aviación civil y demás actores de la comunidad aeronáutica, las cuales serán de obligatorio cumplimiento. 7. Constituir juntas temporales de expertos para la investigación de accidentes e incidentes, cuando las circunstancias lo ameriten. 8. Participar en los Mecanismos de Cooperación Regional de Investigación de Accidentes (ARCM) y/u Organizaciones Regionales de Investigación de Accidentes (RAIO) que se establezcan entre los Estados. 9. Cumplir los procedimientos de notificación de accidentes e incidentes de aviación que se deban realizar a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y a otros Estados. 10. Elaborar y presentar propuestas de adopción o enmienda a los reglamentos aeronáuticos de Colombia en materia de investigación de accidentes e incidentes de aviación de acuerdo con los estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 11. Elaborar e implementar manuales técnicos para la investigación de accidentes e incidentes de aviación. 12. Informar a las autoridades competentes todo hecho evidenciado durante el desarrollo del proceso investigativo, que puede ser constitutivo de delito, falta, infracción y/o contravención. 13. Impulsar y participar en las actividades de promoción de la Seguridad Operacional, con el fin de dar a conocer los resultados de las investigaciones de accidentes e incidentes y mejorar la cultura de seguridad operacional del medio aeronáutico. 14. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con los asuntos de su competencia. 15. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 16. Mantener y administrar la documentación actualizada en el Sistema de Gestión y sistemas informáticos de su competencia, observando criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad de la información. 17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

Es oportuno señalar, que, para el cumplimiento de estas funciones, la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes está soportada en el Proyecto de Inversión No. 2018011000931 *"Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos en el Territorio Nacional"*.

Es así como, un profesional en Administración Aeronáutica y título de postgrado en la modalidad de especialización en Seguridad y Defensa Nacional con sesenta meses (60) meses de experiencia profesional, aportan al proceso investigativo, conocimientos sobre la

organización y la administración de los recursos para la investigación, la disposición y empleo de los mismos de acuerdo al tipo y características de los sucesos, la aplicación de métodos investigativos apropiados, la formulación de informes oportunos, comprehensivos y pertinentes, y el mejoramiento de las capacidades de los investigadores mediante la capacitación teórica y práctica.

Teniendo en cuenta las funciones anteriores, cabe destacar que, la ejecución del contrato a suscribir traerá como beneficios:

- Cumplir con oportunidad y calidad la investigación de accidentes e incidentes, en los términos y condiciones exigidos por la normatividad nacional e internacional.
- Formular recomendaciones concretas, pertinentes, aplicables y oportunas para corregir las causas que producen los accidentes y mejorar así los sistemas de la aviación.
- Contribuir a la seguridad operacional de la aviación colombiana mediante la disminución del número de accidentes e incidentes.
- Robustecer el liderazgo de Colombia en la Región Suramericana, en materia de investigación de accidentes.
- Fortalecer la promoción de la seguridad operacional a través de la difusión de lecciones aprendidas, el conocimiento de nuevas mejores prácticas, la adopción de nuevas tecnologías y el aprendizaje continuo en asuntos operacionales, técnicos y administrativos de la aviación.
- Atender solicitudes de información que llegan al Dirección de Investigación de Accidentes, derivadas de las investigaciones a cargo de la autoridad AIG, y preparar las respuestas en coordinación con los Investigadores a Cargo y/o el Abogado de la Dirección.
- Implementar las mejores prácticas en los procedimientos de recolección de información, salvaguardar su seguridad, y en el registro y análisis de los datos que arroja el proceso de investigación.
- Apoyar el cumplimiento de las Funciones establecidas para la Dirección General, en el Decreto 1294 de 2021, con el fin de mejorar los estándares de seguridad operacional

Por lo anterior, está completamente justificada la realización de la contratación objeto del presente Estudio Previo

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la investigación de accidentes e incidentes aéreos, revisar los informes y participar en eventos de promoción y capacitación de seguridad operacional.

Actividades Específicas:

1. Apoyar a la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes en la realización de investigaciones de accidentes e incidentes aéreos asignados por el Director Técnico, desde las acciones iniciales en campo, hasta la ubicación del Informe Final en la página Web y la distribución de las recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el RAC 114 y en los Manuales del Proceso Investigación de Accidentes, que comprende las siguientes actividades generales:
   - Acciones iniciales y trabajo de campo.
   - Notificaciones del suceso.
   - Realización de exámenes e inspecciones a componentes, registradores de vuelo, infraestructura aeroportuaria, y/o a los operadores aéreos.
   - Entrevistas a testigos.
   - Elaboración de los informes de investigación.
   - Presentación del Informe Final al Comité Técnico y al Consejo de Seguridad Aeronáutico.
   - Distribución y publicación del Informe Final aprobado.
   - Otras actividades, propias del Investigador, y que se puedan derivar directamente de la investigación.
2. Apoyar a la Dirección Técnica en la revisión de los informes preliminares, provisionales y finales de investigación, para que estos cumplan los estándares de calidad y de contenido según lo establece la normatividad nacional e internacional.
3. Participar en las inspecciones de componentes y elementos, en el análisis de registradores y en otras pruebas, en el país y en el exterior, cuando se requieran dentro de los procesos de investigación.
4. Prestar disponibilidad como Investigador Disponible, o de apoyo, en horas hábiles y no hábiles, de acuerdo con disponibilidad que programe la Dirección Técnica, con el fin de recibir la notificación de eventos, desplazarse de manera expedita a los sitios en donde ocurran los eventos y adelantar las acciones iniciales de investigación.
5. Llevar un registro organizado y actualizado, de acuerdo con los estándares de Calidad de la UAEAC y a la Tabla de Retención Documental, en medio digital y físico, de toda la documentación, evidencias, informes, presentaciones, etc., que corresponda a las investigaciones, y a su desempeño como Contratista.

6. Aportar al Dirección de Investigación de Accidentes, la información de su área de investigación, que le sea requerida por dicha Dirección, para dar respuesta a conceptos técnicos, peticiones y otras solicitudes de dependencias, autoridades, operadores aéreos o ciudadanía.
7. Suministrar información de tipo estadístico y de otra índole que le sea requerida para la elaboración de informes de gestión o para otros procesos.
8. Participar en la realización de eventos de promoción de la seguridad operacional y de la investigación de accidentes, que organice la Dirección Técnica.
9. Participar en actividades de capacitación requeridas para la actualización de sus actividades en el puesto de trabajo.
10. Presentar conceptos técnicos para la actualización de las Normas, cuando le sea requerido, o cuando lo considere necesario como resultado del ejercicio de sus actividades.
11. Apoyar a la Dirección Técnica en la ejecución del Plan de Acción Correctivo (CAP) de la Auditoría OACI USOAP AIG.
12. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento, en la atención de las obligaciones contractuales cuando sea procedente, a los procesos, procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato y que se encuentran disponibles para consulta en el aplicativo ISOLUCIÓN.
2. Cumplir con calidad las obligaciones que constituyen el alcance de este contrato con el propósito de atender la finalidad estatal que se pretende satisfacer.
3. Asistir y participar, previa concertación de la fecha y hora, en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
4. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.

6. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
7. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por la AEROCIVIL, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
8. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
9. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes, en particular a la UGPP.
10. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

    a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
    b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aerocivil, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
    c) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, hacer entrega al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
    d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio en que desarrolla las obligaciones contractuales, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
    e) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    f) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por la AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores, incluyendo los contratistas de prestación de servicios.
    g) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud. participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    h) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el

desarrollo de las obligaciones contractuales o si ha sido testigo de un accidente en su dependencia.

11. Quedan sujetos al código de ética de la AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
12. Atender a los clientes internos y externos de la AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
13. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Protección de Datos, Participación y Servicio al Ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
14. Crear y alimentar el expediente electrónico en el SGDEA, con los documentos que se generaron desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, en las etapas que intervenga y en los casos que aplique.

Obligaciones de AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en la AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.
7. Afiliar al CONTRATISTA al sistema general de riesgos laborales cuando sea clasificado en riesgo IV y V, a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012 y pagarla de acuerdo con la normatividad vigente.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por

una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

Título profesional en Administración Aeronáutica y título de postgrado en la modalidad de especialización en Seguridad y Defensa Nacional con tarjeta profesional o matricula profesional (si aplica).

Experiencia:

Sesenta meses (60) meses de experiencia profesional.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 135.333.450), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido. El valor mensual del contrato será de once millones seiscientos mil pesos m/cte. ($ 11.600.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapa Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Durante la etapa precontractual
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.
						Inhabilidades para contratar a los oferentes						Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión- etapa precontractual										
												Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la										

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato										
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la Entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos Multas y sanciones a los contratistas	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del abogado del Grupo Procesos Contractuales Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato	RARO (1)	MAYOR I (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Desde la remisión del contrato al contratista para la constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas.

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Aerocivil, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA.**

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

i. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Gestión Humana.

j. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y se contará a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo de Procesos Contractuales de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($135.333.450), incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la AEROCIVIL pagará así:

1. Un (1) primer pago, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a razón de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($386.666)**, por cada día, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.
2. Mensualidades vencidas e iguales a partir del segundo mes de ejecución, por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000)** incluidos todos los impuestos a los que haya lugar o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

En el caso de que el plazo de ejecución del contrato finalice en el mes de diciembre de 2025, el informe de ejecución del contrato de este período y la respectiva cuenta de cobro o factura deberá presentarse a más tardar el día 19 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de la actividad específica No. 12

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES

1. Un primer informe al vencimiento del primer mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Informes mensuales a partir del segundo mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
3. Un informe de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, el cual debe ser presentado hasta el 19 de diciembre de 2025, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
4. Para el último pago, certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que se indique que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones de este, en el formato definido por la Dirección Administrativa.

PRODUCTOS:

N/A

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33625 del 19 de enero de 2025 por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 135.333.450), Incluido todos impuestos a que haya lugar, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR COMPROMETER
C-2409-0600-7-20301C-2409012-02	ADQUIS.DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN -INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	$ 135.333.450
	VALOR TOTAL POR COMPROMETER	*$135.333.450*

SUPERVISIÓN:

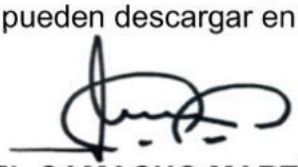
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo del director técnico de Investigación de Accidentes o quien se designe por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones de la AEROCIVIL. En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los formatos **requisitos para el trámite de contratos con persona natural** o **requisitos para el trámite de contratos con persona jurídica**, los cuales se pueden descargar en el aplicativo ISOLUCION.



MIGUEL CAMACHO MARTÍNEZ
Director Técnico de Investigación de Accidentes

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobado por JANETH DAYANES POLANIAS SOTO 10-02-2025 12:06

Id de la garantía CO1.WRT.16389523

Referencia de la garantía POLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 1146101073778

Estado Aceptada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 1146101073778

Tomador HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO

Beneficiario UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13.533.345,00 COP	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Poliza y arl 1146101073778 CAMACHO HENRY.pdf	Poliza y arl 1146101073778 CAMACHO HENRY.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO* 7/02/2025 8:19 PM *(UTC -5 horas)*

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 23 días de tiempo transcurrido *(7/02/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Configuración financiera - Garantías

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 22 días de tiempo transcurrido *(7/02/2025 8:21:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.16389523	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	13.533.345,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.16380405	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	13.533.345,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle	

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Comentarios

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Anexos del contrato

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO** identificado con **CC** No. **79689174**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - NI. 899999059	**Fecha de inicio de cobertura:** 08/02/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 07/02/2025 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012253714.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 7 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ARQ_TCC_CERT_CJR
MIS_4_1_3_FR15 v_010

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHspjimene	SANDRA PATRICIA JIMENEZ GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	7/02/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 33625 de fecha 2025-01-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	44525	**Fecha Registro:**	2025-02-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	135.333.450,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	135.333.450,00	**Saldo x Obligar:**	135.333.450,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	79689174	**Razón Social:**	HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	007700808780	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	65761848	**Nombre:**	ESMERALDA MOLINA GOMEZ	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25000316 H3 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2025-02-06

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2000 DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	C-2409-0600-7-20301C-2409012-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	Propios	20	CSF		135.333.450,00	0,00		
					Total:	135.333.450,00	0,00	135.333.450,00	135.333.450,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES AEREOS, REVISAR LOS INFORMES Y PARTICIPAR EN EVENTOS DE PROMOCION Y CAPACITACION DE SEGURIDAD OPERACIONAL. P.E. HASTA EL 31/12/2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	135,333,450.00	135,333,450.00	NINGUNO

Alberting Bedoya Darnelines

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159302954

(415)7707212489984(8020) 000014115930295 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 6 8 9 1 7 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 8 9 1 7 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAMACHO	CRISTANCHO	HENRY	ALEXIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 46 53 15 AP 302

42. Correo electrónico: hank1008@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 2 7 2 4 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 2 4 0 1 0 3	7 4 9 0	2 0 2 5 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMACHO CRISTANCHO HENRY ALEXIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**		
	DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE GRAVABLE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE		
	Clave: APOY-2.0-12-024	**Versión:** 5	**Fecha de aprobación:** 30/01/2025

Yo, HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.689.174 expedida en BOGOTA , perteneciente al régimen No Responsable de IVA suscribí con la Aeronáutica Civil el contrato No. 25000316 H3 DE 2025 de fecha 10-feb-25 , y declaro bajo la gravedad de juramento que:

El ochenta por ciento (80%) o más de mis ingresos corresponden a la prestación de mis servicios (Art. 329 del ET, adicionado por el Art.10 de la Ley 1607 de 2012 - Ley 1819 de 2016 Art.1). Si

Respecto del año anterior mis ingresos totales fueron superiores a 1.400 UVT, sin incluir IVA, y por consiguiente estoy obligado a presentar declaración de renta. Si

Para el cálculo de retención en la fuente a titulo de renta respecto de mis ingresos solicito se aplique las tarifas del Art. 383 del ET, dado que no se tomarán costos y deducciones asociadas a dichas rentas en virtud del Art. 9 del Decreto 2231 de 2023.
(En caso de pertenecer al Régimen Simple seleccionar la opción "NO"). Si

Los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Aeronáutica Civil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4 del Decreto 2271 de 2009, Art. 26 de la Ley 1393 de 2010, Arts. 108 y 126-1 del ET, Decreto 1070 de 2013 modificado por el Art. 9 del Decreto 3032 de 2013 y el Art. 15 del Decreto 836 de 1991; y hago entrega de la copia detallada de la planilla generada desde el operador en la que se evidencia su estado pagada:

	NOMBRE EPS, AFP Y ARL	VALOR APORTE (Sin intereses de mora)	PLANILLA No.	PERIODO	
				MES	AÑO
EPS	FOSYGA	$ 406.000,00	84515117	Febrero	2025
AFP	PORVENIR	$ 519.700,00			
ARL	positiva	$ 226.100,00			

DEDUCCIONES

No — Solicito deducción por concepto de intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda (Art. 387 del ET, Art. 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 del Decreto 2250 de 2017).

Anexo certificación ☐ SII ☑ NO

Si — Solicito deducción por concepto de pagos de medicina prepagada o seguros de salud, a empresas o compañías de seguros vigiladas por la SuperSalud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes (Art. 387 del ET, Art. 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 del Decreto 2250 de 2017).

Anexo certificación ☑ SII ☐ NO

No — Solicito deducción por dependientes (Art. 387 del ET, Art. 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 del Decreto 2250 de 2017).

Marquen la(s) opción(es) que le corresponde(n):

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

Anexo certificac ○ SI ○ NO

TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	PARENTESCO

(Inserte las filas que requiera)

DEDUCCIONES DE RENTAS EXENTAS - APORTES VOLUNTARIOS

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en trámite se aplique la deducción por concepto de:

CONCEPTO	NOMBRE ENTIDAD	No. DE CUENTA	VALOR

Se firma el día 3 del mes de Marzo del 2025

HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO
Firma